

Señ

JUE 2 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref. proceso de adjudicación judicial de apoyos de JORGE RODRIGUEZ
MAI ERA contra MERCEDES RODRIGUEZ MANCERA
Rad do No. 11001-31-10-022-2021-00156-00.

JOF : PINILLA COGOLLO, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de
Bog , con cédula de ciudadanía No. 19.246.045 de Bogotá y tarjeta profesional
No. .803 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado
judi del señor JORGE RODRIGUEZ MANCERA, por medio del presente escrito,
con damente solicito al despacho se corrija el auto del 15 de abril de 2021 por
mer del cual admitió la demanda de adjudicación judicial de apoyos, por cuanto
en la providencia se reconoció equivocadamente personería a la Dra. OLGA
LUC DIAZ FERNANDEZ como apoderada de la parte demandante, cuando el
real d, quien actúa como apoderado del actor es el suscrito.

Ate nente,



JOF PINILLA COGOLLO

C.C. o. 19.246.045 de Bogotá

T.P. o. 18.803 del C. S. de la J.

AL DESPACHO

20 ABR 2021

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 27 MAY 2021

REF.- ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
No. 11001-31-10-022-2021-00156-00

De conformidad con lo establecido en artículo 286 del C.G.P. se **CORRIGE** el numeral cuarto del auto calendarado 15 de abril de 2021 (fl. 12) en el sentido de indicar que el nombre del apoderado judicial de la parte actora es doctor **Jorge Pinilla Cogollo** y no como allí se indicó.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>42</u>	de fecha <u>28 MAY 2021</u>
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	